



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"



RESOLUCION -D- N°

580-23

Salta, 22 SEP 2023
Expediente N° 12.170/17

VISTO la Resolución D N.º 461/18, mediante la cual se adjudica a la firma Donna Francesca de JOSE MARIA ROMERO Cult N.º 20-22935272-6 la Concesión del Servicio de Confeitería de esta Facultad a partir de la toma de posesión realizada el día 26 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/20 emitido por el Presidente de la Nación Argentina de Acuerdo Gral. De Ministros, en su Artículo N.º 1 decreta: EMERGENCIA SANITARIA en el marco de la Ley N.º 27.541.

Que a fin de cumplir con las medidas de prevención, la Universidad Nacional de Salta a través de la Resolución –R- N.º 192/20 y posteriores Modificatorias y Convalidaciones, ordena la suspensión de las actividades administrativas/académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, en el ámbito de esta Universidad, DNU N.º 297-APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que consecuentemente se emitió la Resolución –D- N.º 317/20, suspendiendo la concesión del servicio de Confeitería y el correspondiente pago del Canon desde el mes de Abril de 2.020 y hasta se restablezca la normal prestación de las funciones.

Que se reestableció el servicio a partir del 15 de Junio de 2.022 hasta el 31 de abril del 2.023, según Resolución -D- N.º 331/22 y lo establecido en las condiciones del Contrato de Concesión de Servicios.

Que el Departamento de Compras, presento informe al señor Decano, Lic. Carlos Portal sobre el vencimiento y análisis de continuidad de la concesión de servicio de confeitería, bajo las consideraciones necesarias según lo establecido en el apartado 4 de "Prorrogas", del Inciso B, Artículo 100 del Decreto N.º 1030/16.

Que el señor Decano en conjunto con el Centro de Estudiantes de la Facultad (CEUSA), acordaron otorgar la prórroga de la Concesión del Servicio por el termino de un (1) año a partir del 01 de Mayo de 2.023 y hasta el 31 de Abril de 2.024, estableciendo nuevos valores de Canon y prestación de servicios, todo en conformidad con el



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"



RESOLUCION -D- N°

580-23

22 SEP 2023

Salta,
Expediente N° 12.170/17

Concesionario, Sr. José María Romero.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N.º 1030/16 y Decreto N.º 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: PRORROGAR la Concesión del Servicio de Confeitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud, adjudicada mediante Contratación Directa N.º 17/18 a la firma "DONNA FRANCESCA", CUIT. N.º 20-22935272-6, desde el 01 de Mayo de 2.023 y hasta el 31 de Abril de 2.024.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los nuevos valores de Canon y servicios a favor de la Facultad serán los siguientes:

- Los meses de Mayo, Junio y Julio de 2023: se abonara un canon mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) + 3 almuerzos por mes.
- Los meses de Agosto y Septiembre de 2.023: se abonara un canon mensual de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$60.000,00) + 3 almuerzos por mes.
- Los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.023: se abonara un canon de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$70.000,00) + 3 almuerzos por mes.
- Los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2.024: se abonara un canon mensual de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$80.000,00) + 3 almuerzos por mes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR la suscripción del nuevo contrato de locación de servicio de confeitería, a la firma DONNA FRANCESCA, bajo la titularidad del Sr. José María Romero, a partir del 01 de Mayo de 2.023 y hasta el 31 de Abril de 2.024, en un estricto cumplimiento



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"



RESOLUCION -D- N°

580-23

22 SEP 2023

Salta,
Expediente N° 12.170/17

de las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, publicar y comunicar al Sr. José María ROMERO, Centro de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

laidt
mcia


LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PONCE
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa